



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

(Antes Colegio Gimnasio Jean Piaget)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION N° 001700 – 03/11/2006

CAMBIO DE RAZON SOCIAL RESOLUCIÓN No. 02800 – 20/06/2014

EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Código DANE 354405000926

**AJUSTE Y/ O MODIFICACIONES TRANSITORIAS SIE.
2.020 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA.
“Teniendo como referencia los documentos expedidos
por el MEN para el desarrollo del estudio en casa”**



**MUNICIPIO DE LOS PATIOS.
2.020**

*Promoviendo el desarrollo del Pensamiento CALLE 28 N° 0 – 59, CORDIALIDAD,
LOS PATIOS – TELEFONOS:5 80 88 81 – 311 481 82 80 E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com*



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

TABLA DE CONTENIDO
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)
(DECRETO No 1290 – abril 16/2009)

	Pag.
INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN	3
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	4
CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL.....	5
1.1. OBJETIVOS	5
1.1.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.2. FUNDAMENTOS.	5
1.2.2. LEGALES.	6
CAPITULO II. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN.....	7
Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	
2.1. PROCESOS DE EVALUACIÓN.	7
2.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN.....	8
2.2.1. AUTOEVALUACIÓN	9
2.2.2. REPORTE DE ASISTENCIA	9
2.2.3. ENTREGA DE INFORMES.....	10
2.3. AVANCES.....	10
2.4. VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	11
2.5. ESCALA DE VALORACIÓN.....	11
CAPITULO III. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS.....	12
POR LA EVALUACIÓN INTEGRAL	
3.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO	13



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

PRESENTACIÓN

EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET, Durante el año lectivo y debido a la emergencia sanitaria ha tenido impacto en las distintas dinámicas y realidades de la sociedad; el sector educativo en consecuencia ha enfrentado un gran desafío para dar continuidad al proceso educativo.

Debido a la emergencia sanitaria el desarrollo del segundo, tercer y cuarto periodo se da continuidad de modo virtual con el fin de garantizar el derecho a la vida, salud y derecho a la educación de los estudiantes.

De acuerdo a lo mencionado El sector educativo sus directivas, administrativos, directivos docentes ha asumido el compromiso de la mano de los estudiantes y sus familias, de trabajar en equipo con el propósito de dar continuidad con la trayectoria educativa en medio de circunstancias que han modificado las formas de hacer, de relacionarse y de encaminarse hacia el cumplimiento de los propósitos educativos.

JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de continuar la prestación de servicio educativo y teniendo en cuenta los cambios y modificaciones de la educación ocasionados por la emergencia sanitaria COVID – 19 el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET se ha visto en la necesidad de tomar acciones ajuste y/ o modificaciones transitorias.“ en el sistema de evaluación que se vienen ejecutando tomando como referencia los documentos, lineamiento y parámetros expedidos por el MEN para el desarrollo del estudio en casa”

Los ajustes pertinentes considerados por la institución son los siguientes: evaluación, criterios de evaluación, proceso de evaluación, avances, escalara de valoración, entrega de informes, autoevaluación.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

RAZÓN SOCIAL: Establecimiento Educativo Jean Piaget

NIT: **37278639 – 4**

MUNICIPIO: Los Patios

DEPARTAMENTO: Norte de Santander

DIRECCIÓN: Calle 28 N° 0-59

URBANIZACIÓN: La Cordialidad

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Resolución N° 001700 – 03/11/2006

CÓDIGO DANE: **354405000926**

JORNADA: Única (Mañana)

NATURALEZA: Mixto

CARÁCTER: No Oficial

CALENDARIO: **A**

E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com

TELÉFONO: 5 80 88 81 – 311 481 82 80

NIVELES EDUCATIVOS DEL SERVICIO:

- ✓ **PRE-ESCOLAR:** Pre – Jardín, Jardín y Transición
- ✓ **BÁSICA PRIMARIA:** Primero (1º) a Quinto (5º)

PROPIETARIA Y DIRECTORA: ALEJANDRA PESTANA MORALES
C. C. 37.278.639 de Codazzi Cesar

TELÉFONO: 311 481 82 80

Logrando consolidar su capacidad institucional en la formación de personas autónomas, competentes, aptos para transformar la realidad social, a través, del conocimiento y la cimentación de los valores, encaminando la convivencia pacífica y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y de la comunidad.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

CAPITULO I. MARCO CONCEPTUAL

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. OBJETIVO GENERAL:

El decreto No 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos, en consecuencia, los objetivos planteados para el Establecimiento Educativo Jean Piaget son:

1. Establecer los criterios de evaluación y promoción de los alumnos.
2. Garantizar equivalencia entre la escala de valoración institucional con la escala nacional.

1.2. FUNDAMENTOS.

1.2.2. LEGALES.

Que con ocasión a la declaración de la Organización Mundial de la Salud -OMS- que estableció al COVID-19 como una pandemia, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron la circular conjunta No. 011 (09/03/2020), concibiendo con ello: “Recomendaciones para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo”.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la resolución N° 385 (12/03/2020), “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en el artículo 1° declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular N° 19 (14/03/2020), en ella se emiten orientaciones direccionadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por coronavirus -COVID-19-, en la cual describe las actividades de planeación que pueden implementarse para la continuidad del servicio educativo.

Que el 15 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional anunció que se realizarían modificaciones a las semanas de desarrollo institucional, receso estudiantil, y vacaciones de los docentes y directivos docentes, con el fin de prevenir la propagación del coronavirus -COVID-19-.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

Que con ocasión a lo informado por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Educación expidió la Circular N° 20 (16/03/2020), en la cual señala medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus -COVID-19-, y ordena los ajustes necesarios al calendario académico de educación preescolar, básica y media que deben realizar las entidades territoriales certificadas.

Que en razón a los anteriores acontecimientos, se hizo necesario que la Secretaría de Educación Departamental expidiera la resolución 001144 (20/03/2020), la cual modificó la resolución N° 005240 (21/10/2019), ajustando el calendario académico del año lectivo 2020 para dar cumplimiento a lineamientos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante Directiva N° 09 (07/04/2020), emanada del Ministerio de Educación Nacional se estableció que el periodo de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos preescolar, básica y media se extendía hasta el 31 de mayo de 2020.

Que, mediante Decreto Legislativo 660 (13/05/2020), se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y se adicionó un párrafo transitorio al artículo 86° de la Ley General de Educación N°115 de 1994, a saber: "Párrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad

Por la cual se modifica el calendario académico del año lectivo 2020, establecido mediante resolución N° 005240 (21/10/2019), modificado por la resolución N° 001144 (20/03/2020) competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional"

Que mediante resolución N° 844 (26/05/2020), el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020

Que la Secretaría de Educación Departamental, considera pertinente realizar un ajuste al Calendario Académico 2020 de los establecimientos educativos oficiales, no oficiales y de los grupos étnicos que ofrecen educación preescolar, básica y media, educación formal para adultos por ciclos lectivos especiales integrados; consistente en su flexibilización, convirtiendo las semanas comprendidas entre el veinte -20- julio y dos -2- de agosto de 2020 previstas como de trabajo académico en casa con estudiantes, en semanas de desarrollo institucional, con el fin realizar

*Promoviendo el desarrollo del Pensamiento CALLE 28 N° 0 – 59, CORDIALIDAD,
LOS PATIOS – TELEFONOS: 5 80 88 81 – 311 481 82 80 E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com*



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

el balance del aprendizaje en casa, la preparación de clases, así como la identificación de las acciones tendientes a una eventual reapertura -alternancia-progresiva y segura.

Memorando N°48 En atención a la resolución N° 1962 del 13 de julio de 2020, “Por la cual se expide el calendario académico para el segundo -2°- semestre del año lectivo 2020, ...”. Con el presente memorando se enuncian los lineamientos y orientaciones para la implementación de planes de acción de las semanas de desarrollo institucional que se desarrollarán del 20 de julio de 2020 hasta el 02 de agosto de 2020.

CAPITULO II. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

2.1. PROCESOS DE EVALUACIÓN

¿Qué podemos evaluar en estos momentos?

En este momento y en lo que pueda durar esta emergencia se valoraran los desempeños de los estudiantes realizados desde casa teniendo en cuenta

Los avances identificando los progresos según las actividades que realiza,dando mayor relevancia a los logros alcanzados,darle importancia a el esfuerzo,dedicación y el interes mostrado por los estudiantes en el momento de desarrollar las actividades propuestas,teniendo en cuenta la participacion y recursividad en la presentación de ests actividades todo esto en busca de una formación encaminada al desarrollo de habilidades.

Los Directivos Docentes y Docentes del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET evalúan el aprendizaje de los estudiantes como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes de modo virtual.

Realizan revisión y acompañamiento de los procesos curriculares, en los planes de estudios, integran elementos esenciales en la planeación de las actividades de área y aula, y promuevan el mejoramiento de los aprendizajes de sus estudiantes en este nuevo contexto de formación.

La evaluación del desempeño escolar se evalúa continuamente, integral, sistemática, innovadora, flexible, interpretativa, participativa y formativa que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos de manera virtual en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

Los momentos de evaluación, el docente de acuerdo con la metodología, materiales y canal de comunicación que se tiene con los estudiantes que les permitan recrear el conocimiento, desarrollar la creatividad y la autonomía, el uso racional del medio ambiente, acceso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales para alcanzar el desarrollo equilibrado, armónico e integral comprensiva con una educación de calidad.

2.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN:

Se tendrán en cuenta los siguientes:

- a. Continua: Es decir, que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, período y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.
- b. Integral: Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser bio-psicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos. Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.
- c. Sistemática: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. Flexible: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicos, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

e. Interpretativa: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados son tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes o viceversa.

f. Participativa: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente en su trabajo en casa.

g. Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas desde casa.

La evaluación de los estudiantes se hará en referencia a cuatro (4) periodos divididos de acuerdo a la modificaciones transitorias debido a la emergencia sanitaria covid-19 en semanas 10 semanas en el primer y segundo periodo y tercer y cuarto periodo 9 semanas cada uno, la evaluación se realizara a través de los trabajos, presentación de las guías, tareas, las lecciones, la participación, la autoevaluación, la coe-valuación, el contrato pedagógico (acuerdo entre docente y estudiante), los productos no esperados y manifestaciones espontaneas de la creatividad del estudiante y control de progreso.

2.2.1. AUTOEVALUACIÓN

Otorga responsabilidad al estudiante sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten la comprensión, por parte de los estudiantes de los criterios de evaluación a fin de que sean un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota.

En el Establecimiento Educativo Jean Piaget el proceso de autoevaluación se ejecuta de la siguiente forma:

1. El docente propone los momentos de evaluación de la clase.
2. Se identifica el momento oportuno en el cual se pueda ejecutar una autoevaluación por parte de los estudiantes.
3. Es utilizada como una herramienta motivadora en el proceso de auto superación personal del estudiante.
4. Orientar procesos meta cognitivos mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.

*Promoviendo el desarrollo del Pensamiento CALLE 28 N° 0 – 59, CORDIALIDAD,
LOS PATIOS – TELEFONOS: 5 80 88 81 – 311 481 82 80 E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com*



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

5. Retomar los hallazgos para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.

2.2.2. REPORTE DE ASISTENCIA

Los docentes del ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET lleva el reporte de asistencias de manera virtual dejando como evidencia formatos de asistencia, llevado con cada uno de los docentes de cada área, igual mente el seguimiento de comportamiento en compañía de la rectora y la coordinadora.

La asistencia no será tomada como criterio de reprobación en el proceso de promoción de grado.

2.2.3. ENTREGA DE INFORMES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET, Durante el año lectivo y debido a la emergencia SANITARIA “COVI 19” realiza citación a entrega de informe académicos segundo, tercer y cuarto periodo del año 2020 de modo virtual previamente programada por la docente mediadora a través de medios de mensajería (correo, whatsapp) para “entrega de informe de desempeño, correspondiente al periodo”.

2.3. AVANCES

Teniendo en cuenta los cambios debido a la emergencia sanitaria, las actividades virtuales han tenido un proceso de avance significativo. Inicialmente el uso de la plataforma de comunicación ZOOM, para los encuentros virtuales, tenía un alcance limitado, debido a que algunos estudiantes y padres de familia no se había adaptado y no comprendían su uso, pero debido al trabajo desde los titulares y docentes, a través de vídeos instructivos y seguimiento, se logró que los estudiantes comprendieran y utilizaran correctamente la plataforma alcanzando un mayor alcance de comunicación.

Las estrategias didácticas se han ido desarrollando y adaptando desde lo virtual, consiguiendo el interés de los estudiantes a la asistencia a los encuentros de ZOOM. A través de las conexiones se ha logrado identificar las falencias de algunos estudiantes, y así mismo la generación de participación para lograr la comprensión de cada uno de los estudiantes, además del acompañamiento con los estudiantes que no se pueden conectar por diferentes eventualidades a ZOOM, logrando un proceso integral con cada uno de los estudiantes a cargo.

Por otro lado, la estrategia de clases, con la secuencialidad de vídeo explicativo e instructivo por parte de los docentes, ha ido mejorando su calidad, generando una comunicación asertiva de la explicación temática y de desarrollo, acompañado a su vez de una comunicación a través de los encuentros de zoom, generando



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Código DANE 354405000926

participación por cada uno de los estudiantes, aclarando dudas y poniendo a prueba sus conocimientos, se puede evidenciar un mejoramiento en relación al principio de la estrategia.

2.4. VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La verificación de los resultados está adecuada bajo los lineamientos requerimientos establecidos por el Establecimiento Educativo Jean Piaget con la finalidad de seguir la ruta de aprendizaje, estos lineamientos se han ido modificando a partir del 20 de abril del año 2020 debido a las nuevas exigencias educativas derivadas de la pandemia del COVID – 19, las cuales consisten en el proceso de formación virtual. Estas modificaciones han sido analizadas en el transcurso del segundo periodo académico con la finalidad de realizar modificaciones de ser necesario o reemplazarla con otras herramientas que permitan cuantificar con mayor precisión los resultados obtenidos por el estudiante.

En el proceso de verificación de resultados se definen el objetivo y las pruebas para la aseveración de un proceso elaborado con el propósito de poner entre dicho y a prueba ciertos hechos y la verificación de los resultados arrojados de esta, de una manera afirmativa y razonable en base de acuerdo con el historial académico del estudiante teniendo en cuenta la base de un análisis, teoría o estadísticas, planteando un problema o hipótesis para pasar a las pruebas de verificación de los datos para así comprobar su certeza, validez o falsedad, su utilidad o no, para lograr un mejor desempeño de la praxis docente y en los aprendizajes obtenidos por el estudiante teniendo en cuenta que los datos obtenidos son tomados del proceso educativo llevado a cabo en el transcurso del segundo periodo.

En el Establecimiento Educativo Jean Piaget el proceso de verificación de los resultados obtenidos en el proceso de enseñanza – aprendizaje se realizan de la siguiente forma:

1. Se realiza una autoevaluación por parte del estudiante con la finalidad de que sea el quien indique los aprendizajes obtenidos.
2. Se realiza la pregunta directa de acuerdo a la temática trabajada en clase.
3. Se estructuran evaluaciones objetivas en la plataforma virtual.
4. Se proponen actividades de refuerzo para que el estudiante las desarrolle en casa.

Con estas evidencias el docente puede verificar si el proceso de aprendizaje ha sido exitoso, en caso contrario se lleva a una reestructuración de las estrategias implementadas para lograr el objetivo deseado.



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

Los resultados se han podido verificar a través de las evidencias de los estudiantes, y a su vez su participación activa en cada uno de los procesos y las actividades que se desarrollan, tanto académicas como culturales, pues mantienen una participación constante, mostrando que las estrategias que se han generado, han sido acordes y han logrado el objetivo de llegar a los estudiantes de forma significativa desde cada asignatura, pues el acompañamiento y la constante comunicación con estudiantes y acudientes, se evidencia una verificación positiva de resultados ante las estrategias utilizadas durante el periodo.

2.5. ESCALA DE VALORACIÓN

El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET para el seguimiento y valoración al trabajo y desempeño de los estudiantes de forma cualitativa ha dispuesto:

En las dimensiones cada docente identifica cada aspectos a valorar que están dispuestos de acuerdo a los propósitos y desarrollo de cada actividad en busca de aprendizaje asertivo. Los avances de los estudiantes se valoraran a través de los descriptores que van de la mano de los desempeños estipulados por el 1290 de 2009

El Establecimiento Educativo Jean Piaget adoptará la siguiente escala de valoración

Cualitativa para los informes periódicos y el informe final del desempeño.

- a. DESEMPEÑO SUPERIOR.
- b. DESEMPEÑO ALTO.
- c. DESEMPEÑO BÁSICO.
- d. DESEMPEÑO BAJO.

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el decreto 1290 de 2009, el Establecimiento Educativo Jean Piaget aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo:

- a. D. Bajo: 1.0-2.9
- b. D. Básico: 3.0-3.9
- c. D. Alto: 4.0-4.5
- d. D. Superior: 4.6-5.0

CAPITULO III. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS POR LA EVALUACIÓN INTEGRAL

3.1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- a. Talleres,
- b. Trabajos escritos,
- c. Evaluaciones En plataforma,
- d. Actividades complementarias y de retroalimentación.
- e. Utilización de tecnologías (herramientas tecnológicas)

*Promoviendo el desarrollo del Pensamiento CALLE 28 N° 0 – 59, CORDIALIDAD,
LOS PATIOS – TELEFONOS:5 80 88 81 – 311 481 82 80 E-MAIL: colegiogimnasiojeanpiaget@gmail.com*



ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION OFICIAL N° 001700 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Código DANE 354405000926

- f. Seguimiento por diferentes herramientas tecnológicas.
- g. Cronograma de evaluaciones.
- h. Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos.
- i. Autoevaluación del estudiante.
- j. Encuesta.
- k. Análisis de resultados pruebas externas.
- l. Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes
- m. Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.